



DECRETO ALCALDICIO N° 485

**AUTORIZA REALIZAR CARAVANA DE LA AMISTAD
A LA JUNTA DE VECINOS UNION SAN AGUSTIN.**

REQUINOA, 24 de febrero de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Unión San Agustín, para efectuar, "**CARAVANA DE LA AMISTAD**", para el día 24 de febrero de 2015, en la Multicancha San Agustín. Los fondos que se recauden son en beneficio de mama Tío Tomas.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Unión San Agustín para efectuar, "**CARAVANA DE LA AMISTAD**", para el día 24 de febrero de 2015, en la Multicancha San Agustín.

Horario: 20:00 Hrs. hasta las 02:00 Hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Hipólito Maripangui Alarcón, RUT: [REDACTED]
Representante.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA
DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE**



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

MVS/MBQ/mmr.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo(1)